

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 158 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 20 JUN. 2011

VISTO: El expediente con el Registro N° 37931-10, respecto al reconocimiento de pago a la empresa YAMASERVICE S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 761-2010-DG-CENAN/INS de fecha 21 de diciembre de 2010, el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN), requirió la contratación del servicio de alimentación y alquiler de local para la realización de la Reunión Técnica: "Evaluación del Cumplimiento de Metas del plan Operativo Institucional del CENAN - Período 2010", por un monto ascendente a S/. 10 300,00;

Que, el 27 de diciembre de 2010, la Oficina Ejecutiva de Logística generó la Orden de Servicio N° 2946, para la contratación del servicio de alimentación y alquiler de local para la realización de la Reunión Técnica: "Evaluación del Cumplimiento de Metas del plan Operativo Institucional del CENAN - Período 2010", por un monto ascendente a S/. 10 585,00;

Que, el 30 de diciembre de 2010, el Centro Nacional de de Alimentación y Nutrición expidió la conformidad del servicio acotado;

Que, con fecha 06 de mayo de 2011, la empresa YAMASERVICE S.A.C. entregó la Factura N° 761, por concepto del servicio de alimentación y alquiler de local para la realización de la Reunión Técnica: "Evaluación del Cumplimiento de Metas del plan Operativo Institucional del CENAN - Período 2010", por un monto ascendente a S/. 10 585,00;

Que, mediante Informes Técnicos N° 025-2011-OEL-OGA/INS y N° 188-2011-OEE-OGA-OPE/INS elaborados por las Oficinas Ejecutivas de Logística y Economía, respectivamente; se informa que la obligación contraída -mediante Orden de Servicio N° 2946- fue oportunamente comprometida y devengada en el SIAF-SP; sin embargo, no pudo cancelarse en el ejercicio presupuestal correspondiente al 2010, debido a que la empresa YAMASERVICE S.A.C. no presentó el comprobante de pago al 31 de diciembre de 2010, sino, recién el 06 de mayo del presente año; tal como consta en el sello de recepción de la Factura N° 761;

Que, mediante Informe N° 116-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 15 de junio de 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió pronunciamiento legal respecto a la obligación de la Institución para reconocer el adeudo pendiente de pago a favor de la empresa YAMASERVICE S.A.C.;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 37.2 del artículo 37° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la



disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;



Que, en vista que la obligación pendiente de pago a la empresa YAMASERVICE S.A.C. fue comprometida, devengada y no pagada en el ejercicio en el que fue ejecutada, resulta pertinente emitir la resolución de reconocimiento de la obligación detallada a efectos que se proceda a su cancelación de acuerdo al monto determinado por la Oficina Ejecutiva de Economía y Oficina Ejecutiva de Logística en sus Informes Técnicos pertinentes que forman parte de la presente Resolución, previo compromiso y formalización en el SIAF-SP en el presente ejercicio conforme a la normativa de la materia;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Técnica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de Ejercicios Anteriores el monto de **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 585,00)** a favor de la empresa YAMASERVICE S.A.C.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Asesoría Técnica proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiera lugar.



Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración, en sujeción a la disponibilidad presupuestal, adopte las acciones necesarias para la cancelación de la obligación reconocida.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Técnica.

Regístrese y Comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
TÍPICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 516 Lima, 20/06/2011

CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO